



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 17 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN N° 035-HyF

Visto el expediente N° 00128-D-16-01027, en el cual Tesorería General de la Provincia solicita la autorización para el uso de "Cheques de Pago Diferido"; y

CONSIDERANDO:

Que el libramiento de fondos depositados en cuenta corriente mediante "Cheques de Pago Diferido" se encuentra legislado por los Artículos 54 al 60 y concordantes de la Ley N° 24.452, modificado por el Artículo 11 de la Ley N° 24.760 y por el Artículo 50 de la Ley N° 25.300.

Que este instrumento constituye una alternativa de diferir las obligaciones de pago de la Provincia de Mendoza, permitiendo el reordenamiento y financiamiento del Estado a fin de coadyuvar a la reducción de déficit fiscal, a los efectos de concretar el equilibrio del mismo, asegurándole a su vez al acreedor la fecha cierta de cancelación de su crédito.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio a fs. 6/7 del expediente de referencia,

EL

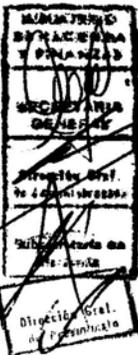
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia el uso de cheques de pago diferido para casos previamente establecidos, o que se convengan con los acreedores del Estado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 58, inciso e) de la Ley N° 8706 y el Artículo 58, punto b) del Decreto Reglamentario N° 1000/15.

ARTÍCULO 2° - Facúltese a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para implementar todos los procedimientos administrativos y contables necesarios a los efectos precedentemente dispuestos.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



P. M. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS